



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**56****MADRID NÚMERO 19**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 920 de 2013-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Rosario Marañón Cañadas, frente a don César Losada Santamaría, “Casa Grande del Mar, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Leading Hospitality, Sociedad Limitada”, y “Losan Hotels World, Sociedad Limitada”, sobre pieza de medidas cautelares, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda: No adoptar la medida cautelar solicitada. Sin costas.

Hágase entrega a la parte actora de la cantidad consignada, expidiéndose a tal fin el correspondiente mandamiento de pago, que deberá retirar en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2517/0000/68/0920/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Valvanuz Peña García.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Casa Grande del Mar, Sociedad Limitada”, y “Losan Hotels World, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de octubre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.704/13)

